

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00635-00

La abogada LAURA XIMENA PERDOMO CEDEÑO, solicito la inclusión del proceso de la referencia en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y la inclusión de los demandados determinados e indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Sin embargo, no se satisfacen los presupuestos para ello, en primer lugar, la inscripción de la demanda no se ha llevado a cabo correctamente por la entidad competente, ni se ha instalado en debida forma la valla, tal como se advierte en las providencias de esta misma fecha; en segundo lugar, porque no se ha realizado la publicación ordenada en auto admisorio respecto de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, reparando que el Decreto 806 de 2020 perdió vigencia el 4 de junio de 2022; y en tercer lugar, respecto de las demandadas determinadas, el emplazamiento no procede por cuanto una de ellas ya está notificada y se conoce los canales de enteramiento de la otra, sin que a la fecha se hubiere obtenido resultado negativo.

En ese orden de ideas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO. NEGAR la solicitud presentada por la abogada LAURA XIMENA PERDOMO CEDEÑO, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALÍVIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 70 hoy 10 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6748e7e87068022b30908b654c408c3c2b790b56b9e7c06ad4e6c58054336170**

Documento generado en 09/06/2022 02:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>